

RESOLUCION DE UNIDAD N° 136 -2023-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 08FEB2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La Papeleta de Imputación N° 576-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N° 1341-2022-MSB-GM-GSH-UF, la Correspondencia N° 7921-2022 y.

CONSIDERANDO:

Que, con la emisión de Papeleta de Imputación N° 576-2022-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 12.04.2022, se dio inicio, el procedimiento administrativo sancionador, a nombre de NOLA AMANDA HUAMAN NUÑEZ DE CRUZ, con DNI N° 06097139, “Por efectuar construcciones sin la correspondiente Licencia de Edificación”, signado código de infracción A-001, de la Ordenanza N° 589-MSB, indicándose como lugar de infracción en Jr. Gozzoli Sur N° 239 Mz W-11 Lt. 13 Urb. San Borja Sur III Etapa – San Borja.

A través de la Correspondencia N° 7921-2022, la parte notificada, formula descargo de la Papeleta de Imputación; la misma que, luego del examen de los hechos, generó que la Etapa Instructora, emita el Informe Final de Instrucción N° 1341-2022-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 24.11.2022, en el cual concluye que se proceda al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

De la evaluación del informe final de instrucción y del descargo formulado por la recurrente, así como analizado los actuados administrativos que son parte del procedimiento administrativo sancionador, corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Etapa Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, encontrándose conforme las razones de hecho y jurídicas que desvirtúan la supuesta comisión de la infracción imputada. En consecuencia, corresponde eximir a la administrada de la responsabilidad administrativa de la presente imputación y proceder al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Estando a lo previsto en las Ordenanzas N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Papeleta de Imputación N° 576-2022-MSB-GM-GSH-UF, impuesta en contra de NOLA AMANDA HUAMAN NUÑEZ DE CRUZ, con DNI N° 06097139, con domicilio en, Jr. Gozzoli Sur N° 239 – San Borja, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANULAR del Sistema de Multas Administrativas de la Municipalidad de San Borja, Papeleta de Imputación N° 576-2022-MSB-GM-GSH-UF, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de los actuados al archivo para su custodia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA
Jefa de la Unidad de Fiscalización